



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DEL BUEN SERVIDOR" **GOBIERNO PROVINCIAL** 2015 - 2018

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2017-CPP

Paita, 20 de setiembre del 2017

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2017 del 20 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía de con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el primer párrafo establece que la Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa de municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en que las Municipalidades tienen competencias normativas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo conforme establece el inciso 8) del artículo 9° de la Norma ut supra, es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un instrumento de gestión, que conforme a lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General debe contener la relación de procedimientos respecto de aquellos servicios prestados en exclusividad por la Entidad, la descripción clara de los requisitos exigidos, la calificación de cada procedimiento entre otros aspectos de importancia.

Que, en el año 2013 con la Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP de fecha 25 de julio de 2013, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Paita, sin que hasta la fecha se haya revisado o actualizado como ordena la Ley.

Que, dentro del proceso de modernización de la gestión del Estado y la mejora continua de los procedimientos administrativos, resulta necesaria la actualización de los documentos de gestión con la normativa vigente.

Que, a efecto de dar estricto cumplimiento a los considerando precedentes se ha formulado un nuevo Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2017, de la Municipalidad Provincial de Paita, en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36°, numeral 36.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal los mismo que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el formato del Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA) siendo el único mediante el cual las Entidades Públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos en cumplimiento del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la metodología de simplificación administrativa, proceso a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se propone un modelo estandarizado.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



Que, en virtud de lo descrito en el párrafo anterior, es preciso anotar que el Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda la Entidad Pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a Ley a fin de que estos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información. Es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites que son brindados por las instituciones públicas, precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los Funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar. El Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA) brinda claridad de qué cosas deben hacer los usuarios para realizar la gestión ante la Entidad respectiva.

Que, en este contexto se pretende que la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de las actividades y procedimientos administrativos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en la prestación de los servicios y mejora de los productos municipales; para su elaboración se ha tomado en cuenta las políticas y los objetivos trazados en los planes y presupuestos de la Municipalidad; así como la Estructura Orgánica, ROF, entre otros.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto por Mayoría Calificada de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, SE APROBÓ, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) – 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar El Texto Único De Procedimientos Administrativos (Tupa) – 2017 De La Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que como anexo I, forma parte de integrante de la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguese, toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que el Texto Único De Procedimientos Administrativos (TUPA) 2017 de la Municipalidad Provincial de Paita, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruri
ENCARGADO DE ALCALDIA